



**H. Ayuntamiento de Mexicali
Dirección de Obras Públicas**

**Acta de Finiquito del Contrato
Contrato No. IS-MXL-FAIS-059-2022 T-FAIS22-016-2022**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 11:00 horas del día 21 de Marzo de 2023, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN ESC. PRIMARIA JUVENTUD MILENIO, FRACC. NUEVO MILENIO, MEXICALI, B.C. CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN JARDIN DE NIÑOS LUCIA GOUT, COL. INDEPENDENCIA, MEXICALI, B.C. CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN ESC. SECUNDARIA 56 GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA, COL. EX EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B.C.”

I.- Datos del contrato:

1.- Contratista	GIPAAC Infraestructura, S. de R.L. de C.V.
2.- Fecha del contrato	07 de Diciembre de 2022
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$4,650,358.59
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$3,696,801.01
5.- Plazo de ejecución contractual	90 (Noventa) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	12 de Diciembre de 2022
7.- Fecha de terminación contractual	11 de Marzo de 2023
8.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$962,100.00
9.- Fecha de entrega del anticipo	29 de Diciembre de 2022
10.- Plazo de ejecución real	75 (Setenta y cinco) días naturales
11.- Fecha de inicio real	30 de Diciembre de 2022
12.- Fecha de terminación real	14 de Marzo de 2023

1



II.- Modificaciones al contrato:

1.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Reducción al monto contratado de \$856,665.56 M.N. (Ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos 56/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado, y ampliación al monto asignado de \$586,693.03 M.N. (Quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 03/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, para quedar un importe contratado y asignado de \$3,793,693.03 M.N. (Tres millones setecientos noventa y tres mil seiscientos noventa y tres pesos 03/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado, debido a la ampliación y reducción de volúmenes de obra.

Fecha: 26 de Diciembre de 2022

2.- Diferimiento al Contrato

Objeto del convenio: Diferimiento a la fecha de inicio de ejecución de los trabajos por 18 (Dieciocho) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 30 de Diciembre de 2022 al 29 de Marzo de 2023, manteniéndose el plazo de ejecución de 90 (Noventa) días naturales.

Fecha: 06 de Enero de 2023

3.- Segundo Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Agregar la retención de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) debido a la celebración del Convenio de Colaboración entre la CMIC y el Municipio de Mexicali, Baja California.

Fecha: 27 de Enero de 2023

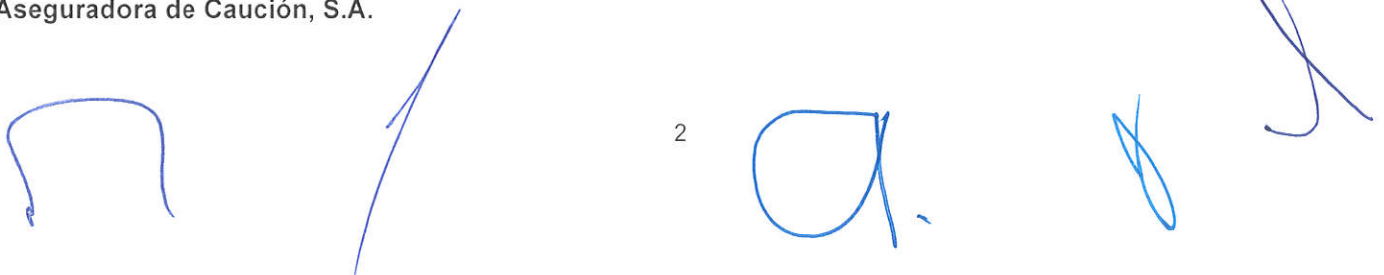
3.- Tercer Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Reducción al monto contratado de \$96,892.02 M.N. (Noventa y seis mil ochocientos noventa y dos pesos 02/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado, para quedar un importe contratado de \$3,696,801.01 M.N. (Tres millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos un pesos 01/100 Moneda Nacional) incluye el Impuesto al Valor Agregado, debido a la ampliación y reducción de volúmenes de obra, así como la inclusión de volúmenes de obra extraordinaria.

Fecha: 17 de Febrero de 2023

III.- Fianzas:

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el Contratista presento las siguientes garantías expedidas por **Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.**





	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$962,100.00	2195715	07 de Diciembre de 2022
2.- Cumplimiento	\$465,035.86	2195707	07 de Diciembre de 2022
3.- Endoso	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$369,104.91	2208323	17 de Marzo de 2023	17 de Marzo de 2023 al 16 de Marzo de 2024

IV.- Estimaciones:

No. de estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado con I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	30 de Diciembre de 2022 al 13 de Enero de 2023	\$357,595.61	\$99,332.12
2	14 de Enero de 2023 al 12 de Febrero de 2023	\$2,464,403.78	\$684,556.51
3 Finiquito	13 de Febrero de 2023 al 14 de Marzo de 2023	\$869,049.69	\$106,944.60
T O T A L:		\$3,691,049.08	\$890,833.33

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito de los Trabajos, el **Ing. Luis Gibrán Padilla Acosta**, Representante Legal de **GIPAAC Infraestructura, S. de R.L. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. Ayuntamiento de Mexicali**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **IS-MXL-FAIS-059-2022 T-FAIS22-016-2022**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.





Para constancia de la presente Acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

GIPAAC Infraestructura, S. de R.L. de C.V.

Ing. Luis Gibrán Padilla Acosta
Representante Legal

Dirección de Obras Públicas

Ing. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas

Ing. Jesús Miguel Urquidez Medina
Residente de Obra